

## RESOLUCION No. 2065 (12 de agosto de 2026)

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la Universidad de Nariño, periodo 2026-2029

### LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece los principios que orientan la función administrativa, y que la Ley 594 de 2000 regula la función archivística del Estado y establece las obligaciones relacionadas con la organización, conservación, administración y control de los archivos públicos.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 incluye el Plan Institucional de Archivos – PINAR entre los instrumentos archivísticos para la gestión documental de las entidades públicas.

Que el artículo 1.2.4 del Acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024, por medio del cual se expide el Acuerdo Único de la Función Archivística, establece que, para armonizar la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el Programa de Gestión Documental – PGD, con sus programas específicos, y los planes del Sistema Integrado de Conservación; y que, en cumplimiento de dicha disposición, la Universidad de Nariño formuló el Plan Institucional de Archivos – PINAR objeto de adopción mediante la presente Resolución

Que el Comité Interno de Archivo de la Universidad de Nariño, en sesión del 27 de febrero de 2026, según consta en el Acta No. 001, aprobó el instrumento archivístico denominado Plan Institucional de Archivos – PINAR, orientado a la planeación, fortalecimiento y seguimiento de la función archivística institucional, mediante la identificación de necesidades, la priorización de aspectos críticos y la formulación de planes y proyectos para la adecuada gestión, conservación y preservación de los documentos de la Universidad.

Que, en consecuencia, resulta procedente adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la Universidad de Nariño, como instrumento para orientar la ejecución y el seguimiento de las acciones institucionales previstas en materia de gestión documental y administración de archivos.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** **Adopción.** Adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la Universidad de Nariño, identificado con el código AYC-GDO-PL-02, versión 01 del 19 de mayo de 2026 y periodo de ejecución 2026-2029, contenido en el documento anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** El documento adoptado mediante la presente Resolución corresponde a la versión aprobada por el Comité Interno de Archivo, según consta en el acta No. 01 del 27 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO 2º.** **Implementación, seguimiento y actualización.** La Secretaría General, a través de la Unidad de Gestión Documental y Archivo,

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Administrativo  
Teléfono (602) 7244309 Ext. 1235, 1236 y 1237 - Línea Gratuita 018000957071  
Correo electrónico: rectoria@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.  
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

coordinará la implementación del Plan Institucional de Archivos – PINAR, verificará el cumplimiento de las actividades programadas y elaborará las propuestas de actualización que resulten necesarias.

El Comité Interno de Archivo conocerá y evaluará los informes de avance y las propuestas de modificación que sean sometidas a su consideración, de conformidad con sus competencias.

**ARTÍCULO 3º.       Publicación.** Se efectuará la publicación del Plan Institucional de Archivos y la Resolución de adopción en la página web de la Universidad de Nariño, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

**ARTÍCULO 4º.       Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026



**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
**Rectora**

Proyectó: Sonia Janeth Escobar Ortega, Jefe UGDA 

Revisó: Gloria del Pilar Londoño Martínez, Secretaria General 

Revisó: Camila María Del Castillo González – Abogada Departamento Jurídico 

Revisó: Julio Javier Leyton Portilla, Director Departamento Jurídico 

Revisó: Fernanda Carrión Pérez, Asesora Jurídica Rectoría 